

Condiciones de acceso de los vehículos a las estaciones ITV

Es obligatoria cita previa para los vehículos que pasen inspección periódica de 1ª fase y para los vehículos que necesitan realizar algún trámite administrativo (Reforma, duplicado, previa a amtriculación...).

No requieren cita previa los vehículos que:

- Se presenten a inspección como resultado de inspecciones técnicas en carretera.
- Se presenten a inspección como resultado de una primera inspección periódica con resultado desfavorable.